



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Condicion a los  
Cavalleros de  
los de 50 ducados

FE

Si en oronion  
portero de sala  
agolacion  
de decaueras  
Alvares

luego da bardo por con degrades. En  
Cinquenta ducados a todos los cavalleros  
de bidoses y unidos en el ayuntamiento  
partido de bidoses y tan bien con dize de por  
de de la yuntamiento. Domingo bonex por  
para de fado desibar a acaunos cavalleros  
nos des de ayuntamiento. En otros cinquenta  
ducados. En mandos se pongan todos en un  
libro de penas de camara a quien los  
agencia. Y se le noti fiqui de la dcaion  
general para el sanado que dize a com  
a quien fiqui en. Los dias ante dcaion  
para que haun en dho camara de  
para los dhos y fijos con a gerred. mi  
que se pongan en el libro de penas de  
camara en ducados. Reges a los cav  
neros que estan ausentes o en dcaion de  
de rras que son buien con el mox de p  
cion. Los demas den la causa. Y se den  
a los sios de camara para dho. Cam  
do. por que fue bardo. da por con dcaion de  
a los que fue baren.

Constacion los señores don gabriel y a  
dano don bregina de bido. Cas caned  
Juan esaban baco don dago bue bingui  
y otros los es camaras de los bue notario  
de dcaion de baren  
Por Juan Alvares dize que su de  
servicio ordin a cansado de la ciudad  
mas de dcaion mierna de salario siend  
el principal cinco mias y tanto es de demas  
de cinco mias de salario au me  
finde cobrar gabrie de monobza de  
fuerzo que es isio a la bace baren

